



Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA INSPECCION, MONITOREO Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa mediante el monitoreo, control y seguimiento.

III. Antecedentes

Mediante Convenio de Gestión N°231-2025-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el Servicio de Alquiler de Camioneta para el Control Y Monitoreo del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de La Provincia De Arequipa, para la correcta ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa del año 2025.

V. Alcance del servicio

- Traslado del personal para la inspección, monitoreo y control de la ejecución del mantenimiento vial rutinario, y a otras entidades para realizar diligencias de gestión fuera de la provincia de Arequipa.
- La camioneta alquilada debe encontrarse en perfecto estado y funcionamiento.
- El servicio de alquiler deberá incluir el pago del conductor (sueldo, seguro social y otros gastos durante el servicio).
- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costeadado por el proveedor.
- Si el proveedor no cumpliera estrictamente con las normas será responsable de cualquier daño, menoscabado, avería o accidente que la misma surgiese, y la entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- De presentar fallas o desperfectos en la unidad el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en el caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.
- Está terminantemente prohibo el traslado de personal que no esté vinculado a la ejecución de mantenimiento de vías o a la entidad.
- El conductor deberá tener en todo el momento su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, SOAT al día como la constancia de revisión técnica, botiquín de primeros auxilios, extintor no vencido y lo que se requiera.
- El Proveedor esta obligado a entregar al operador, como mínimo el siguiente equipo de protección personal, chaleco, guantes, lentes, botas y/o lo que se requiera para la seguridad del operador.





- En razón que la unidad es manejada por el personal del Proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia unidad y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del equipo o negligencia de su manipulador.
- El horario de trabajo estará establecido por la entidad.
- En casos de emergencias y la necesidad del uso por 24 horas se tendrá coordinación previa con el proveedor y la entidad.
- Por necesidad de la entidad y previa coordinación con la subgerencia de operaciones se realizará el servicio fuera de la provincia de Arequipa con aprobación mediante autorización de Gerencia y Administración.
- La entidad será la encargada del abastecimiento de combustible Bio Diesel para la ejecución de actividades.
- Realizar actividades designadas por la Sub Gerencia de Operaciones.

VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil del proveedor. –

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- **Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente**
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la ley de Contrataciones del Estado
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad

b. Equipamiento estratégico.

- Cantidad: 01 Unidad.
- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación: 2020 o superior.
- Tracción: 4x4
- Carrocería: Doble Cabina.
- Jaula de seguridad

c. Personal clave (Conductor).

- Tener Licencia A-2B.
- Tener Capacitación y/o conocimiento en mantenimiento de vehículos y mecánica básica. deberá presentar Declaración Jurada.
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en Salud y Pensión por el plazo de ejecución, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación.
- El conductor deberá contar con equipo de Protección Personal completo.
- Tener experiencia mínima de dos (02) años como conductor de camionetas 4x4. en el sector público y privado.
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar Declaración Jurada.



VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. **Lugar.** - Por las características del servicio que se prestará, el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario vial de la provincia de Arequipa.

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distritos : Multidistrital



b. Plazo. – 125 días útiles que computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: Si el servicio excede el 31 de diciembre de 2025, se realizará la reducción correspondiente.

VIII. Entregables

Se contará la prestación de servicio en días útiles trabajados del mes.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable N°1	01 Dia hábil después del mes de mayo
Segundo Informe	Entregable N°2	01 Dia hábil después del mes de junio
Tercer Informe	Entregable N°3	01 Dia hábil después del mes de julio
Cuarto Informe	Entregable N°4	01 Dia hábil después del mes de agosto
Quinto Informe	Entregable N°5	01 Dia hábil después del mes de setiembre
Sexto Informe	Entregable N°6	01 Dia hábil después del mes de octubre
Séptimo Informe	Entregable N°7	01 Dia hábil después del mes noviembre
Octavo informe	Entregable N°8	01 Dia hábil después del término de contrato

IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación del entregable:

- Caratula.
- Informe de actividades realizadas para ello, el proveedor presentara un informe adjuntando los Partes diarios de los días trabajados, el check list del vehículo operado, reporte de combustibles, generados dentro del mes a valorizar.
- Panel fotográfico.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Orden de servicio.
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). (chofer)

X. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en siete (08) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	Previa conformidad entregable N°1 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Segundo Pago	Previa conformidad entregable N°2 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Tercero Pago	Previa conformidad entregable N°3 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Cuarto Pago	Previa conformidad entregable N°4 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Quinto Pago	Previa conformidad entregable N°5 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Sexto Pago	Previa conformidad entregable N°6 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Séptimo Pago	Previa conformidad entregable N°7 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)
Octavo pago	Previa conformidad entregable N°8 (correspondiente a los días trabajados en el mes valorizado)





XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor es responsable de cualquier daño a terceros.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.





XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

